



CORABASTOS®

"MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA"

3



Plan de contingencia frente a los riesgos de contagio y propagación del covid 19

www.corabastos.com.co

@corabastossa



PLAN DE CONTINGENCIA FREnte A LOS RIESGOS DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

INTRODUCCIÓN

El presente documento, recoge las medidas y acciones que adoptará la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., para mitigar el riesgo de contagio del covid-19 en los diferentes grupos de interés de la Corporación y dar cumplimiento a la Normatividad Nacional y Distrital emitida con ocasión de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud.

Teniendo en cuenta que la situación que vive el país es nueva desde el punto de vista epidemiológico y de las acciones que deben tomarse para prevenir el riesgo de contagio del virus en la población, es importante manifestar que el presente documento, no pretende ser una versión final y exhaustiva de todas las medidas que se requerirán durante la etapa de contención y prevención del coronavirus, siendo muy probable que los órganos de gobierno de CORABASTOS, representados en la Junta Directiva y la Gerencia General, deban tomar nuevas decisiones desde el punto de vista administrativo, financiero, operativo o legal para hacerle frente a circunstancias sobrevinientes que puedan presentarse durante todo este proceso.



OBJETIVO



Prever las acciones necesarias para evitar y reducir el riesgo de contagio del Covid-19 en las personas que ejercen actividades laborales, comerciales e ingresan diariamente a las instalaciones de la Central de Abastos de Bogotá S.A., teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, los Estatutos Sociales de la Corporación y el Reglamento Interno de Funcionamiento.

ALCANCE

Establecer recomendaciones y aspectos generales de carácter preventivo a todos los grupos de interés de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., para mitigar el riesgo de contagio del covid-19 en la operación desarrollada a diario en la plataforma comercial.



DEFINICIONES:

- Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación; de modo tal, que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.
- Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- Antisepsia: empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.
- Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas; asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Covid-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- Consecuencias: Alteración en el estado de la salud de las personas y los daños materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo.
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Distanciamiento Físico: El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa entre 1.5m a 3m.
- EPP: Elementos de Protección Personal: es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

- Mascarilla: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos
- Normas de bioseguridad: normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud; forman parte del programa de salud ocupacional.
- Limpieza: procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- Partes interesadas: son los diferentes públicos que identifica la Corporación como grupo objetivo con el cual se tiene algún tipo de relacionamiento desde el punto de vista comercial, económico, administrativo o legal. Entre estos están los arrendatarios, comerciantes, clientes, empleados, proveedores, transportadores, visitantes, entre otros.
- PMU: Puesto de Mando Unificado.
- Precaución en salud: principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continúo
- Prevención: conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.



NORMATIVIDAD ASOCIADA

La formulación e implementación del presente plan reconoce y atenderá, entre otras, las siguientes normas:



Normatividad nacional:

Emergencia Económica, Social y Ecológica

- ✓ Decreto 417 del 17 de marzo de 2020: Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- ✓ Decreto 457 del 22 de marzo de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” – Aislamiento Preventivo Obligatorio.
- ✓ Decreto 531 del 8 de abril de 2020: Ampliación del aislamiento preventivo obligatorio

Normatividad Distrital:

- ✓ Decreto 081 de 2020 - alerta amarilla por coronavirus en Bogotá.
- ✓ Decreto 090 de 2020 - "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020".
- ✓ Decreto 091 de 2020 - “Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones”.

- ✓ Decreto 092 de 2020 - "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020".
- ✓ Decreto 106 del 8 ABRIL 2020: "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.".

Normatividad Corporativa:

- ✓ Acuerdo 07 de 2020: Por medio del cual se autoriza al Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, para adoptar el plan de contingencia tendiente a mitigar los riesgos frente a la pandemia denominada CORONAVIRUS (COVID -19) en la Central de Abastos de Bogotá y a celebrar los actos necesarios para la implementación y ejecución de dicho plan.
- ✓ Directiva de Gerencia 034 del 2020: Por medio de la cual se decreta la Urgencia Manifiesta con el fin de adquirir los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del plan de contingencia tendiente a mitigar los riesgos frente a la pandemia denominada Coronavirus "Covid-19" en la Central de Abastos de Bogotá.
- ✓ Directiva de Gerencia 035 del 2020: Por medio de la cual se adopta el plan de contingencia frente a los riesgos de contagio y propagación del Coronavirus "Covid-19" en la Central de Abastos de Bogotá.
- ✓ Directiva de Gerencia 040 del 2020: Por medio de la cual se implementan medidas para prevenir el riesgo de contagio del Coronavirus "Covid-19" en la Central de Abastos de Bogotá.
- ✓ Directiva de Gerencia 043 del 2020: Por medio de la se dispone el cierre de la Central de Abastos de Bogotá durante el término comprendido desde las 4.00 pm de la tarde del día jueves 9 de abril de 2020 hasta las 4.00 pm el día viernes 10 de abril del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la central y, ampliar dicho cierre comprendido desde las 4.00 pm del día 10 de abril del 2020 y hasta las 4.00 pm del día sábado 11 de abril de 2020 con el fin de desarrollar las acciones de lavado y desinfección para prevenir el riesgo de contagio del Coronavirus "Covid-19" en la Central con el acompañamiento de la Policía Nacional.
- ✓ Directiva de Gerencia 044 del 2020: Por medio de la cual se ordena suprimir el artículo 1° de la Directiva de Gerencia 040 del 2020 para dar aplicación exclusiva a la medida de pico y género ordenada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto N° 106 de 2020.

¿Qué es covid-19?

La enfermedad del coronavirus 2019, llamada también covid-19, es una enfermedad que afecta el sistema respiratorio causado por la enfermedad llamada, SARS-CoV-2 virus.

El covid-19, que en ocasiones puede ser fatal presenta síntomas que pueden típicamente incluir fiebre, tos y respiración corta. Algunos de los infectados con el virus, han reportado experimentar otros síntomas que no son de orden respiratorio. Otro tipo de personas, se refieren al covid-19 como una enfermedad que no indica experimentar síntomas.

De acuerdo con el Centro de Control de Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (Center of Disease Control and Prevention-CDC), los síntomas del covid-19, pueden aparecer de forma temprana (a los 2 días) o de forma tardía (a los 14 días). Como el virus de la gripe, SARS-CoV-2 el virus que causa el coronavirus tiene el potencial para causar grandes epidemias. Bajo condiciones asociadas de contagio a través del contacto **persona-persona**, múltiples áreas del país, así como muchos países, han visto el impacto de esta enfermedad al mismo tiempo. En estos momentos, ante la ausencia de una vacuna, una epidemia de esta tipología puede crear un evento largo y extendido.

Como resultado de todo lo causado por la epidemia del covid-19, muchos negocios, fuentes de trabajo, grandes y medianas empresas pueden enfrentar dificultades para mantener su negocio a flote a menos, que un **plan de contingencia** sea diseñado para controlar, prevenir y minimizar la exposición de covid-19 en sus negocios y establecimientos y en el cual el covid-19 no represente una amenaza a la salud de sus trabajadores y clientes.

ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud –OMS – declaró la pandemia global por covid-19. Posteriormente, el 12 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, Iván Duque Márquez, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional, la cual durará sesenta (60) días. El 17 de marzo de 2020, el presidente de la República expidió el Decreto 417 de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional. En este sentido, las actividades esenciales en el manejo de alimentos deben estar dirigidas a:

- ✓ Abastecimiento y disponibilidad de alimentos seguros.
- ✓ Autocontrol a lo largo de la cadena agroalimentaria.
- ✓ Fortalecer medidas para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.
- ✓ Mantener y enfocar las acciones de inspección, vigilancia y control en el orden nacional y territorial de acuerdo a la contingencia. Por lo anterior, se han diseñado los lineamientos dirigidos a las personas naturales y jurídicas que procesen, envasen, comercialicen, distribuyan, expendan y consuman alimentos y bebidas; además de las autoridades sanitarias, el cual permitirá elaborar un plan de contingencia, a fin de estar preparados para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por la propagación del covid-19.

En el marco de la pandemia para CORABASTOS es crucial mantener las actividades que son decisivas para la salud pública, tales como: el acceso y la disponibilidad de alimentos inocuos y las medidas para evitar la contaminación de los mismos en cualquier etapa de la cadena agroalimentaria.

Teniendo en cuenta que la principal forma de contagio del coronavirus (COVID- 19) es persona a persona, se hace necesario aplicar las siguientes recomendaciones preventivas en todas las actividades dedicadas a la fabricación, preparación, comercialización, transporte, distribución y consumo de alimentos.

El coronavirus, tiene un comportamiento similar al SARS-CoV y MERS-CoV, los cuales se transmiten más ampliamente a través de:

Por gotas: hace referencia a las gotas generadas por los pacientes durante la tos, estornudos o al hablar. La transmisión se produce cuando las gotas que contienen el virus de la persona infectada son impulsadas a corta distancia a través del aire y éstas se depositan en los ojos, la mucosa nasal o la boca de la persona que está en contacto con el paciente.

Transmisión por contacto: considerado como una forma de transmisión del nuevo coronavirus a todo contacto que puedan tener las personas con objetos utilizados en la atención médica del paciente contaminado con el nuevo coronavirus.

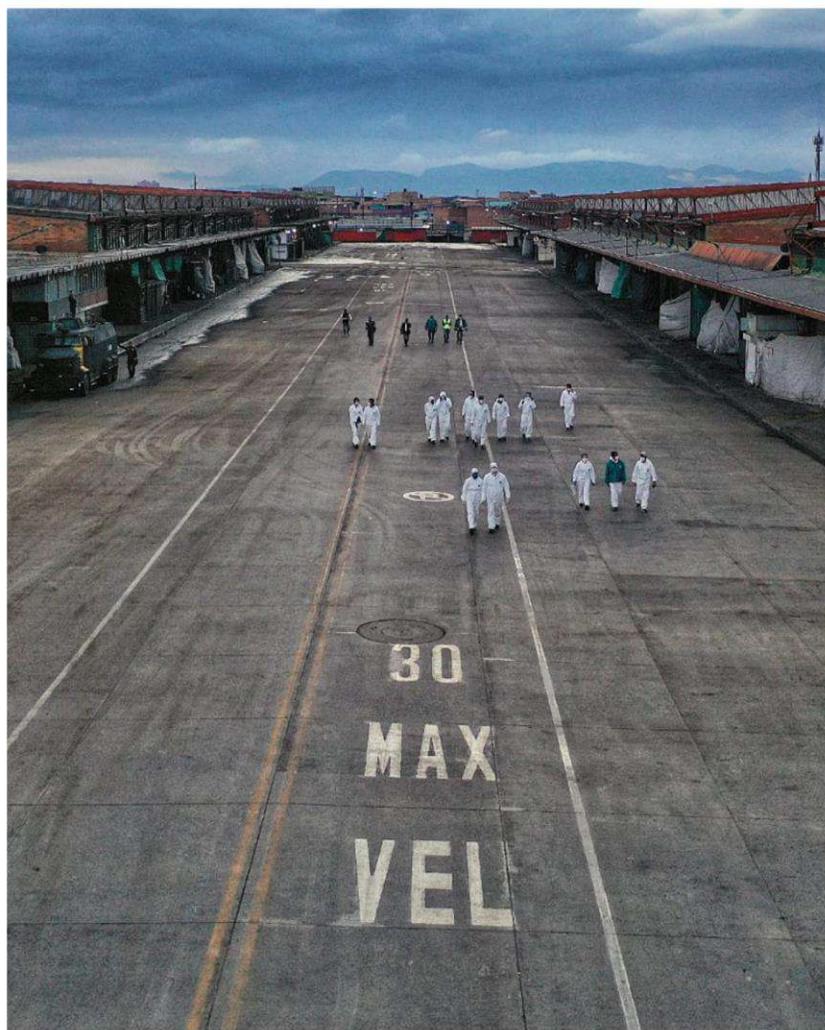
Por aerosoles: es posible que se propague por este mecanismo en aquellos procedimientos generadores de aerosoles, como: broncospia, aspirado nasofaríngeo o procedimientos para la toma de muestras de secreciones de la vía aérea.

Por las razones mencionadas anteriormente, la Junta Directiva y la Gerencia General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. han dispuesto de unos recursos físicos, económicos, humanos y técnicos para la prevención del covid-19, que se traducen en las medidas de prevención y contención que a continuación se disponen para su implementación.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DISPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE CORABASTOS

Con ocasión del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Gerencia General de CORABASTOS, previa aprobación de la Junta Directiva (Acuerdo 07 de 2020), expidió la Directiva de Gerencia 034 de 2020, mediante la cual se decreta la Urgencia Manifiesta y se viabiliza la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del plan de contingencia tendiente a mitigar los riesgos frente a la pandemia denominada covid-19.

A través de los recursos aprobados para hacerle frente a la pandemia, se tiene previsto adelantar las siguientes actividades de contención y prevención.



Medidas para el personal administrativo



- ✓ Campañas de promoción y prevención en autoprotección, correcto lavado de manos, sintomatología y recomendaciones de bioseguridad en los puestos de trabajo.
- ✓ Implementación del trabajo en casa para el personal de planta y contratista, con el fin de reducir el número de personas en las oficinas y promover el aislamiento programado.
Implementación de la medida del pico y cédula.
- ✓ Vacaciones anticipadas y causadas para el personal de manera acordada.
- ✓ No permitir el trabajo de empleados con gripe, dolor de garganta o fiebre.
- ✓ Adquisición de equipos para la toma de temperatura corporal.
- ✓ Suministro de elementos de bioseguridad a todo el personal de planta y contratistas (tapabocas, máscaras, gafas, guantes de látex, trajes, gel y jabón antibacterial).
- ✓ Solicitud de apoyo y acompañamiento al Ministerio de Salud, Secretaría Distrital de Salud y Cruz Roja Colombiana, para la entrega de información oficial de prevención, programas de desinfección, pedagogía, elaboración de estudios sobre riesgos y recomendaciones generales para hacerle frente a la pandemia.
- ✓ Termonebulización en las oficinas administrativas

- ✓ Se solicitará a las autoridades de salud nacional y distrital una línea de atención prioritaria para CORABASTOS, teniendo en cuenta el alto flujo de personas que visitan la Central, así como la entrega de pruebas PCR COVID19 para testear posibles contagios.
- ✓ Solicitar apoyo y acompañamiento a la administradora de riesgo profesional AXA COLPATRIA, para capacitación y dotación de elementos de protección.
- ✓ Solicitud de capacitación sobre prevención del covid-19 para el personal de la empresa prestadora del servicio de cafetería y aseo en CORABASTOS y en mecanismos de aseo especializado para puestos de trabajo, zonas comunes y edificios administrativos.

Medidas para el control de ingreso peatonal



- ✓ Implementación de la medida de pico y cédula para el ingreso de todo el personal que visita y desarrolla la actividad comercial en la Central.
- ✓ Prohibición para el ingreso a la Corporación de Abastos de Bogotá de personas con gripe, dolor de garganta, fiebre o dificultades respiratorias.
- ✓ Monitoreo de temperatura corporal al personal en el ingreso.
- ✓ Desinfección de manos.
- ✓ Uso obligatorio de tapabocas
- ✓ Restricción para menores de edad y adultos mayores a partir de 70 años.
- ✓ Adopción de la medida distrital del pico y género para el ingreso del personal.
- ✓ Capacitación al personal de seguridad y vigilancia para el control de ingreso en las puertas de acceso a la Central y exigencia de las medidas previstas.

Medidas para el control de ingreso vehicular



- ✓ Restricción para que los vehículos ingresen solamente con el conductor
- ✓ Desinfección de vehículos
- ✓ Uso obligatorio de tapabocas



Medidas de prevención en la plataforma comercial



- ✓ Aplicación de las recomendaciones dadas por las entidades sanitarias.
- ✓ Publicación e instalación de avisos informativos en puntos estratégicos de la Central para la promoción y prevención de la propagación del COVID-19.
- ✓ Mejoramiento de protocolo de limpieza al interior de la Central.
- ✓ Promoción para el desarrollo de las actividades comerciales en el menor tiempo posible.
- ✓ Cancelar las visitas de grupos a la plataforma comercial.
- ✓ Concertación de apoyo con el gremio de cafeterías y baños para el servicio de lavamanos gratuito.
- ✓ Lavado y desinfección de malla vial, puertas de ingreso, bodegas, zona de bancos y zonas comunes.
- ✓ Termonebulización de la infraestructura de la Central



- ✓ Instalación y puesta en funcionamiento de lavamanos públicos con jabón antibacterial ubicados estratégicamente en todos los aleros y culatas de las bodegas.
- ✓ Disposición de cuadrillas para realizar la desinfección de manos a la población flotante de la Central.
- ✓ Aplicación de Dryquat, Puré desinfectante y Súper provigerm a base de amonios cuaternarios de 4ta y 5ta generación mediante motomochilas y nebulizadores para la desinfección de fachadas y personas.
- ✓ Campañas para que se mantengan los locales aseados y se implementen protocolos de limpieza y desinfección de los productos, para garantizar condiciones de calidad, higiene e inocuidad.
- ✓ Pedagogía a comerciantes y transportadores para que los camiones que ingresan a CORABASTOS tengan cubierta con carpas limpias en todos sus lados, el piso de carga del camión debe venir con estibas de plástico limpias, en cumplimiento de la Resolución 224 del 2007.
- ✓ Disposición de tres sitios de atención especializada en la Central ubicados en: edificio administrativo, punto de primeros auxilios (El Martillo) y consultorio médico edificio parqueaderos 5 piso.
- ✓ Implementación de un puesto de primeros auxilios y servicio de ambulancia medicalizada 24/7, para la atención de emergencias y orientación a los usuarios de la Central.
- ✓ Ubicación del módulo de estabilización y capacitación entre la bodega 29 y 30.
- ✓ Solicitud de puntos móviles de hidratación
- ✓ Prohibición para la venta al interior de los locales de alimentos y bebidas en restaurantes y cafeterías.

- ✓ Control migratorio a extranjeros ilegales, con el apoyo de Autoridad Administrativa Especial Migración Colombia y la Policía Nacional.
- ✓ Cierre de la bodega 86, por las áreas tan pequeñas que tienen los locales, las proximidades entre ellos, las aglomeraciones de personas y las ventas ambulantes.
- ✓ Se suspendieron los permisos para venta ambulantes, por lo vulnerables que están las personas que las ejercen, por ser la mayoría de la tercera edad y el riesgo de la venta de comida en las vías.

Medida de control en la plazoleta de bancos



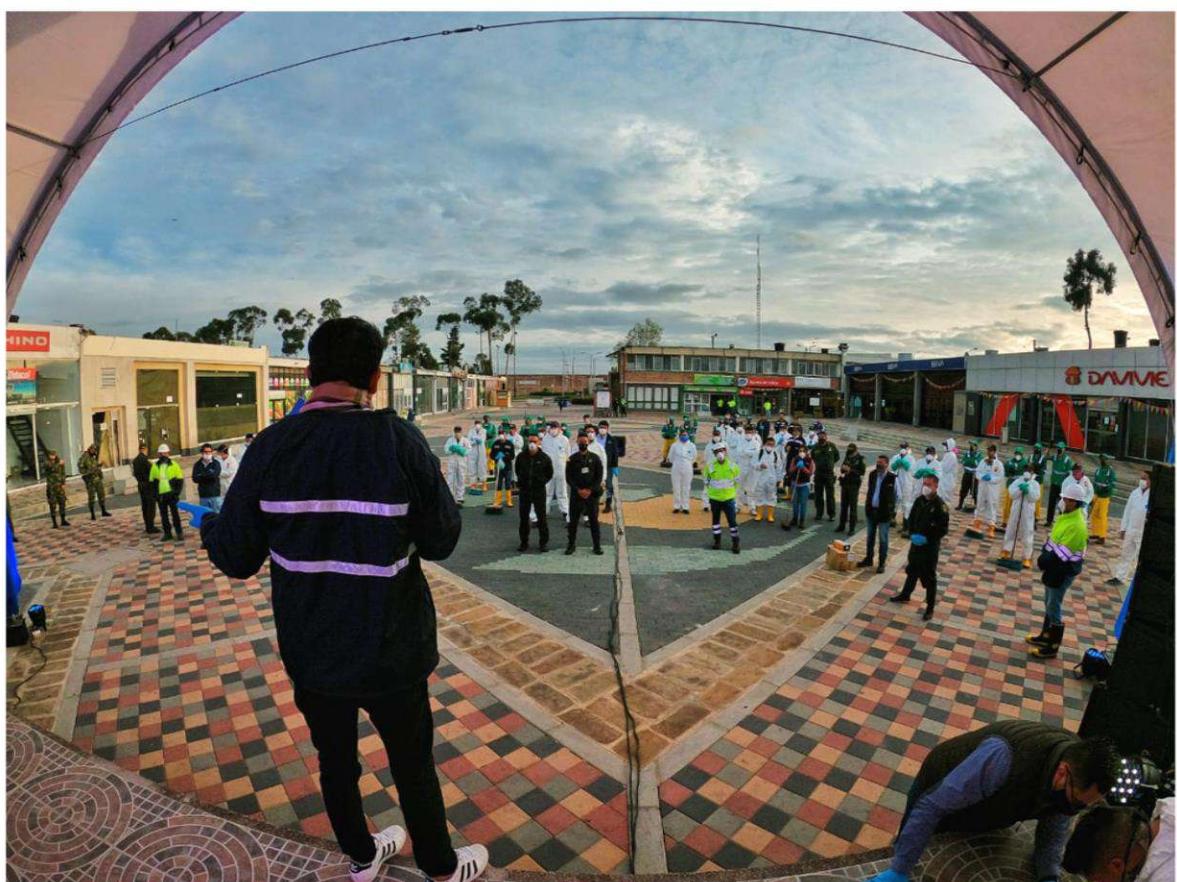
- ✓ Lavado, desinfección y termonebulización de las fachadas de los locales.
- ✓ Implementación de señalización que asegure la distancia mínima de 1,5 mts. por persona.
- ✓ Disponer de gel antibacterial al ingreso de los locales.
- ✓ Desinfección de manos de los usuarios de las diferentes entidades.
- ✓ Desinfección de cajeros automáticos.
- ✓ Solicitud a la Superintendencia Financiera, para la expedición de medidas de contingencia que permitan disminuir el flujo de clientes que hacen uso de los servicios bancarios y se garantice el distanciamiento requerido en las filas.

Medidas de contención y prevención a cargo de los comerciantes de CORABASTOS

Cada comerciante en su calidad de arrendatario y tenedor del inmueble entregado para el usufructo y mantenimiento del mismo, tendrá la obligación durante el periodo de pandemia de establecer las medidas necesarias para prevenir el contagio del coronavirus entre sus empleados, clientes o a través de los productos que comercializa, para lo cual deberá:

- ✓ Realizar diariamente limpieza, lavado y desinfección del local.
- ✓ Utilizar tanto el arrendatario como sus trabajadores tapabocas para el ingreso y permanencia en la central, procurando el uso de elementos de protección personal como guantes de látex y caretas.
- ✓ Proteger los productos durante el proceso de comercialización de la contaminación con posibles partículas salivales o mediante la manipulación indebida por parte de los clientes o visitantes a la central.
- ✓ Lavado y desinfección de manos de todo el personal que se dedica a la comercialización de productos en el local, mínimo cada 2 horas.
- ✓ Mantener a disposición para comerciantes y compradores elementos de aseo y desinfección tales como alcohol glicerinado y gel antibacterial.
- ✓ Informar a la administración de CORABASTOS en el evento de presentarse un posible contagio, circunstancia en la cual se deberá autorizar el retiro del trabajador para que sea atendido en la entidad prestadora de salud correspondiente.
- ✓ Si alguno de los trabajadores presenta síntomas como fiebre, tos seca, dolor de cabeza y malestar general, informar inmediatamente al punto médico de atención más cercano en la Central para que se sigan los respectivos protocolos de aislamiento.
- ✓ Si se confirma un caso de contagio en el local, se deberá aislar a todo el personal que tuvo contacto con el infectado para que se sigan los respectivos protocolos de aislamiento; así mismo, iniciar el proceso de limpieza, lavado y desinfección de las instalaciones donde se presentó el contagio.
- ✓ Reducir el número de trabajadores que permanecen en el local durante el periodo de aislamiento decretado por la Nación y el Distrito.
- ✓ Acatar las medidas de contención y prevención adoptadas e informadas por la administración de CORABASTOS para la prevención de contagio del coronavirus en la Central.

PLAN DE COMUNICACIÓN



La estrategia de divulgación e información para todos los usuarios de la Central, será desarrollada a través de los siguientes canales:

- ✓ Perifoneo y sonido interno en la Central, informando las medidas de prevención.
- ✓ Envío de imágenes preventivas a los representantes de bodegas
- ✓ Elaboración de plegables y difusión del manual de prevención emitido por el Distrito Capital.
- ✓ Publicación de banners informativos en la página web
- ✓ Publicación en redes sociales de las medidas preventivas del covid - 19 adoptadas por CORABASTOS.
- ✓ A través de comunicados de prensa, free press y contacto con medios de comunicación, informar a la opinión pública las medidas preventivas adoptadas en la Central.
- ✓ Registro de noticias en televisión, prensa y radio

- ✓ Impresión de banners de gran formato con las medidas de prevención covid-19, instaladas en lugares estratégicos de la Central.
- ✓ Habilitación de los canales virtuales a través de la página web por medio de botones para atención al usuario, pagos en línea y descarga de factura que permitan reducir aglomeraciones en las entidades bancarias.
- ✓ Mensaje grabado en el conmutador de CORABASTOS, en el cual se dan recomendaciones de prevención.

PUESTO DE MANDO UNIFICADO

Con fundamento en la Directiva de Gerencia 035 del 13 de marzo de 2020, se ordenó la creación del Puesto de Mando Unificado -PMU- como instancia que tendrá las funciones de brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a la Gerencia General de la Corporación en los procesos de planeación, desarrollo y evaluación de las medidas que mitigan los riesgos de contagio y propagación del covid-19 en la Central de Abastos de Bogotá.

En desarrollo del principio de colaboración interinstitucional de las entidades, se conformó el PMU integrado por las siguientes autoridades:

- ✓ Alcalde local de Kennedy (presidente)
- ✓ Gerente General de CORABASTOS
- ✓ Presidente de la Junta Directiva de CORABASTOS
- ✓ Comandante de la Estación de Policía de Kennedy
- ✓ Comandante de la Subestación de Policía de CORABASTOS
- ✓ Presidente del Comité de Representantes de Bodega de CORABASTOS
- ✓ Delegado de la Unión Temporal de Residuos Verdes
- ✓ Delegado la Concesionaria COVIAL S.A.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.
- ✓ Subgerente Operativo e Inmobiliario de CORABASTOS
- ✓ El Jefe de Planeación de CORABASTOS
- ✓ El Subgerente Administrativo y Financiero de CORABASTOS
- ✓ El Jefe de la Oficina Jurídica de CORABASTOS, quien actuará como Secretario.



**EN CORABASTOS CONTINUAMOS COMPROMETIDOS PARA
GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL PAÍS.**

Juntos saldremos adelante!

Cuidar de ti y de nosotros es responsabilidad de todos.